



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00090091- -UNC-ME#FAMAF - Convenio Marco de Pasantías FAMAF-ENCODE S.A

VISTO

La nota presentada el 10 de marzo de 2021 por el Sr. Carlos Eduardo Marcial Dossetti representante legal de ENCODE S.A, solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la firma de un Convenio Marco de Pasantías.

La Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías.

La Ordenanza HCS N.º 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO, el representante legal Carlos Eduardo Marcial DOSSETTI (DNI: 26.412.918), en representación de ENCODE S.A (CUIT: 30-71110353-4) ha manifestado adherir a la Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías y a la Ordenanza HCS N.º 1/2009.

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de los estudiantes avanzados de la Facultad.

Que en Convenio Marco de Pasantía en cuestión tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y ENCODE S.A (CUIT: 30-71110353-4) que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese